

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00419 00

DEMANDANTE: GLORIA EMILISE VÉLEZ BUSTAMANTE

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES

ASUNTO: NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO

El ejecutante, a través de apoderado judicial, presentó memorial solicitando que, por el trámite del proceso ejecutivo laboral, se libre mandamiento de pago en contra de COLPENSIONES, invocando como título ejecutivo las decisiones judiciales que obran en el proceso ordinario de radicado 2015 – 1054.

Con base en lo expuesto, este Despacho formula las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Se invoca como título ejecutivo la liquidación de costas de primera y segunda instancia, por valor de \$6.249.936, que se liquidaron y aprobaron en auto del 28 de enero de 2019, que aduce la parte demandante no se cancelaron.

Al respecto, se advierte que, consultado el portal del Banco Agrario de Colombia reposa depósito judicial No. 413230003317258, por valor de \$6.249.936, consignado por la ejecutada desde el 18 de junio de 2019, es decir, por el monto total de la liquidación de costas que por este trámite se reclaman.

Por lo anterior, el despacho no encuentra procedente librar mandamiento de pago solicitado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. DENEGAR el mandamiento solicitado por el ejecutante por las razones expuestas.

SEGUNDO. ORDENAR la entrega de dineros por valor de \$6.249.936 a la parte ejecutante. Se remite el expediente por secretaría para su elaboración, para lo cual deberá aportarse copia de la cédula de la persona a nombre de quien se elaborará el título.

TERCERO. DISPONER el ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotacion del radicado en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tesholur

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 12 del 1 de febrero de 2021

Secretario